



SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES
“Año de la Recuperación Nacional”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 0074-2005
CIERRE DE LA CARGA DE CARTERAS EN UNIPAGO, S.A.

La **SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES (SISALRIL)** entidad autónoma estatal, constituida y organizada de conformidad con la Ley No.87-01 de fecha 9 de mayo de 2001, la cual crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, debidamente representada para todos sus fines, por su Superintendente el Dr. Bernardo Augusto Defilló Martínez,

CONSIDERANDO: La facultad resolutoria otorgada a la Superintendencia mediante el artículo 2 de la Ley 87-01.

CONSIDERANDO: Que de las 76 igualas de salud y seguros médicos registrados y acreditados originalmente en la SISALRIL, solo 18 han sido hasta ahora habilitadas de manera definitiva como Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) y que el cien por ciento (100%) de ellas ha cargado sus carteras de afiliados en la Base de Datos del Sistema a través de la su Empresa Procesadora (EPBD), en los plazos otorgados por la SISALRIL.

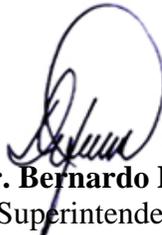
VISTOS los artículos 2, numeral (9), 148, 150 y 176 de la Ley 87-01; y, vistas las Resoluciones Administrativas Nos.0021-2003, 0023-2003, 0025-2003, 0026-2003, 0031-2003, 0038-2003, 0040-2003, 0054-2005, 0061-2005, tiene a bien declarar la siguiente

RESOLUCION:

PRIMERO: Se establece el próximo viernes 12 de este mes de agosto y año 2005 como última fecha improrrogable para que todas las ARS presenten sus carteras de afiliados a UNIPAGO, S.A., con la finalidad de ser cargadas a dicha Base de Datos./

SEGUNDO: Las ARS que no obtemperen al presente mandato quedarán sin la posibilidad de mantener u obtener su Habilitación definitiva para el próximo inicio del Seguro Familiar de Salud (SFS) y la consiguiente operación del PBS..

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho (08) días del mes de agosto del año Dos Mil Cinco (2005).



Dr. Bernardo Defilló Martínez
Superintendente SISALRIL